



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2020-MDA/A

Amarilis, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 020-2020-MDA/GDIS/SGPSLP-OAPVL, de fecha 21 de febrero de 2020, el Informe N° 033-2020-MDA/GDS/SGPSIS, de fecha 24 de febrero de 2020, el Informe N° 107-2020-MDA/GDS, de fecha 26 de febrero de 2020, el Informe N° 027-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 04 de marzo de 2020, el Memorándum N° 367-2020-MDA/GPP, de fecha 06 de marzo de 2020, el Proveído N° 359-2020-MDA-GPP/SGP, de fecha 11 de marzo de 2020, el Informe N° 138-2020-MDA/GPP, de fecha 11 de marzo del 2020, el Proveído S/N-GM, de fecha 11 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84° en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe N° 020-2020-MDA/GDIS/SGPSLP-OAPVL, de fecha 21 de febrero de 2020, el Administrador de la Oficina del PVL, remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, el Plan de Trabajo "Día Internacional de la Mujer PVL Amarilis 2020"; con Informe N° 033-2020-MDA/GDS/SGPSIS, de fecha 24 de febrero de 2020, el Sub Gerente de Programas Sociales e Inclusión Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo precitado, con motivo de celebrarse el 08 de marzo el Día Internacional de la Mujer. A su vez, con Informe N° 107-2020-MDA/GDS, de fecha 26 de febrero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social lo presenta a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo referido para su conocimiento y trámite respectivo.

Que, según Informe N° 027-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 04 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que dicho Plan está estipulado en el POI 2020 de la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, por lo que solicita su aprobación.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante Proveído N° 359-2020-MDA-GPP/SGP, de fecha 11 de marzo de 2020, la Sub Gerente de Presupuesto, informa que se ha realizado la modificación presupuestaria según Memorándum N° 367-2020-MDA/GPP, para el PIM 2020, luego se procedió a la Certificación Presupuestaria y su aprobación de la CCP mediante la Nota N° 395, según meta, rubro y específica de gastos para el Plan de Trabajo "Día Internacional de la Mujer PVL Amarilis 2020", por el importe de S/ 2,650.00.

Que, según Informe N° 138-2020-MDA/GPP, de fecha 11 de marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, se ha evaluado el Plan de Trabajo "Día Internacional de la Mujer PVL Amarilis 2020", por el importe de S/ 2,650.00, visto la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según específica de gasto, respetando las prohibiciones de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Proveído S/N, de fecha 11 de marzo del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad al artículo 17° numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, el Plan de Trabajo: "Día Internacional de la Mujer PVL Amarilis 2020", con eficacia anticipada, el cual consta de un volumen de cuatro (04) folios; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis